



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 263-2021-HMLO/GAF

Los Olivos, 19 de noviembre de 2021

VISTOS: La Resolución Directoral N°030-2020-HMLO; el Informe N°351-2021-HMLO/OPP; el Informe N°806-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos que detalla las vacaciones trucas de GUIZADO CCORAHUA SANDRA YURIKO, por el periodo del 01/10/2021 al 31/10/2021, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS); el Memorandum N°040-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias.

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N°29849, establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos labores, prescribe que las vacaciones para los trabajadores bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), son remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, respecto al pago de vacaciones trucas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)"

Que, a través del Informe N°806-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR, la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos remite la liquidación de vacaciones trucas de GUIZADO CCORAHUA SANDRA YURIKO; la misma que cuenta con certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°351-2021-HMLO/OPP; y, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N°040-2021-HMLO/OAJ.

Que, el literal l) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, establece a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Emitir resoluciones en primera instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUCAS a favor de GUIZADO CCORAHUA SANDRA YURIKO, ascendente a **S/ 99.09**, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	VACACIONES TRUCAS	ESSALUD	SCTR	DESCUENTOS DE LEY	TOTAL A PAGAR
GUIZADO CCORAHUA SANDRA YURIKO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	45064970	S/ 112.50	S/ 10.13	0	S/ 13.41	S/ 99.09

TOTAL A COMPROMETER	S/ 122.63
----------------------------	------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones; y, **DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Archivo
URRHHyGR
UEI
SYGC



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Lic. GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Gerencia de Administración y Finanzas